



Resolución Ministerial 473-2003-MTC/02

Lima, 19 de junio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, corresponde al Sector, diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Decreto Supremo N° 09-95-MTC, se aprobó el Clasificador de Rutas del País, señalando que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actualizará dicho clasificador mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-98-MTC, se declaró de necesidad pública y de prioritario interés nacional la construcción de la carretera: Conococha - Mojón - Suyán - Yanasalla - Nodo - Lagunas - Centro Minero Antamina de 113+000 Km. de longitud, así como todos los tramos comprendidos en el expediente técnico aprobado por Resoluciones Directorales N° 1061 y 1062-2000-MTC/15.17, quedando encargado el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de aprobar y realizar las medidas correspondientes a fin de proceder a la ejecución de la mencionada carretera;

Que, con fecha 09 de diciembre de 1998, la Compañía Minera Antamina S.A. y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribieron el "Convenio de Colaboración de Recursos para la Construcción de la Carretera Conococha - Mojón - Suyán - Yanasalla - Nodo - Lagunas - Centro Minero Antamina", a través del cual la referida Empresa se comprometió a obtener todos los derechos de propiedad, de paso y servidumbres requeridos para llevar a cabo la construcción de dicha carretera, así como financiar la obra íntegramente. La carretera se encuentra ubicada en los Departamentos de Ancash y Huánuco, debiendo una vez construida la mencionada carretera y de acuerdo con el referido convenio, proceder a la entrega de la misma a fin de que se integre a la Red Vial Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2003-MTC/14, se aprobaron las Actas de Recepción de la Carretera Acceso a Minas Antamina, Tramo: Ruta Sur, Conococha - Huanzalá y Tramo Ruta Norte: Huanzalá - Antamina, construida por la Compañía Minera Antamina S.A., por lo que y a su solicitud, este Ministerio de conformidad con la Resolución Ministerial N° 403-2003-MTC/02 constituyó con fecha 30 de Mayo del 2003, una servidumbre sobre la referida carretera en beneficio del mineroducto instalado en la citada carretera, cuya concesión fuera otorgada por Resolución Directoral N° 209-99-EM/DGM;



Que, la misma Resolución Directoral N° 020-2003-MTC/14 encargó a las Direcciones de Normatividad y Desarrollo Vial para que en coordinación con PROVIAS NACIONAL, inicien los procedimientos de incorporación a la Red Vial Nacional de los Tramos: Mojón -- Desvío Aquia (By Pass), Desvío Huanzalá -- Antamina; así como efectuar los demás actos y disposiciones necesarias;

Que, debiéndose incorporar en la Red Vial Nacional 3N el Tramo: Variante Mojón - Desvío Aquia (By Pass) de 16+700 Km. de longitud, así como a la Red Vial Departamental del departamento de Ancash al Tramo comprendido entre Desvío Huanzalá - Antamina con 41+229 Km. de longitud y Antamina - Empalme Ruta Departamental 105 (San Marcos), con 28+000 Km. de longitud, resulta pertinente expedir el acto administrativo del caso;

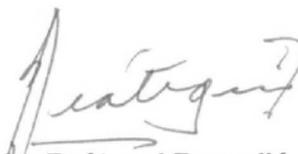
De conformidad con la Ley N° 27791, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y el Decreto Supremo N° 09-95-MTC;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incorporar a la Red Vial Nacional 3N el Tramo: Variante Mojón - Desvío Aquia (By Pass) de 16+700 Km. de longitud, así como a la Red Vial Departamental del departamento de Ancash al Tramo comprendido entre Desvío Huanzalá - Antamina con 41+229 Km. de longitud y Antamina - Empalme Ruta Departamental 105 (San Marcos), con 28+000 Km. de longitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

